



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito, modalidad suplemento de crédito, expediente 887/2021, aprobado inicialmente en sesión ordinaria del pleno de la Corporación de fecha 29 de abril de 2021, que afecta al presupuesto prorrogado del ejercicio de 2020 para el ejercicio de 2021 del Ayuntamiento de Sonseca, según el siguiente detalle:

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SUBPROGRAMA	SUBCONCEPTO	IMPORTE
24101 Zonas Rurales deprimidas	23301 Tribunal de Oposiciones	532,44 €
	TOTAL	532,44 €

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

SUBPROGRAMA	SUBCONCEPTO	IMPORTE
92000 Admon Gral	21500 Rep. Mantenimiento y Conservación Mobiliario	50,47 €
92900 Juzgado de Paz	22000 Ordinario no inventariable	52,22 €
	TOTAL	102,69 €

CONCEJALÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTE

SUBPROGRAMA	SUBCONCEPTO	IMPORTE
15100 Urbanismo	2219900 Suministros para fragua	199,02 €
16000 Alcantarillado	21000 Rep. Infraestructuras y bienes naturales	10.841,60 €
16500 Alumbrado Público	21400 Reparación elementos de transporte	593,24 €
16500 Alumbrado Público	22104 Vestuario	185,11 €
31100 Protección salud pública	2269906 Control y salubridad dependencias municipales	1.089,00 €
	TOTAL	12.907,97 €

ALCALDÍA

SUBPROGRAMA	SUBCONCEPTO	IMPORTE
15100 Urbanismo	22604 Jurídicos y Contenciosos	364,70€
	TOTAL	364,70€

Financiación: Con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación del ejercicio de 2020. Aplicación presupuestaria 87000. Remanente de Tesorería para gastos generales.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: El Ayuntamiento pleno.

De no presentarse ninguna reclamación en el plazo establecido dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado. Junto con el anuncio de exposición se publican las aplicaciones presupuestarias a las que afecta la modificación, y no solo la modificación resumida por capítulos como se exige preceptivamente, tanto a efectos de facilitar una mayor transparencia como a los efectos de tener por cumplido lo determinado en el artículo 20.3 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para el supuesto de que no se formulen alegaciones o reclamaciones a dicha modificación

Sonseca, 30 de abril de 2021.–El Alcalde, Sergio Mora Rojas.

N.º I.-2158